



**CIRIEC**  
*españa*

**CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social  
y Cooperativa, n° 74, Abril 2012, pp. 285-311**

# **Análisis del Plan de Inclusión Previsional: protección, inclusión e igualdad**

**Alejandro Calabria**

**Analía Calero**

**Vanesa D'Elia**

**Julio Gaiada**

**Sergio Rottenschweiler**

Gerencia Estudios de la Seguridad Social (GESS), Argentina

*CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*  
ISSN edición impresa: 0213-8093. ISSN edición online: 1989-6816.

© 2012 CIRIEC-España

[www.ciriec.es](http://www.ciriec.es)

[www.ciriec-revistaeconomia.es](http://www.ciriec-revistaeconomia.es)

# Análisis del Plan de Inclusión Previsional: protección, inclusión e igualdad

## Alejandro Calabria

Funcionario de la Gerencia Estudios de la Seguridad Social (GESS), Argentina

## Analia Calero

Funcionaria de la GESS

## Vanesa D'Elia

Gerente de la GESS

## Julio Gaiada

Funcionario de la GESS

## Sergio Rottenschweiler

Coordinador de la GESS

## RESUMEN

*La tasa de cobertura de la población adulta mayor en la Argentina había enfrentado desde fines de la década del noventa una tendencia decreciente. Con el fin de enfrentar este problema, en 2005 se implementó el Plan de Inclusión Previsional que permitió acogerse a los adultos mayores a un plan de facilidades de pago para acceder al beneficio previsional. En este contexto, el objetivo de este trabajo es evaluar sus resultados en lo que respecta a ampliación de la cobertura y sus efectos sobre la pobreza y distribución del ingreso.*

*Entre los principales resultados, se encontró que el Plan permitió la incorporación de 2,3 millones de beneficiarios, contribuyó a la reducción de la pobreza en adultos mayores del 27,9% (2003) a 3,3% (2009) y logró una reducción en el coeficiente de Gini de la distribución de los importes jubilatorios del 0,27 (2004) al 0,18 (2010).*

PALABRAS CLAVE: Pensiones, moratoria previsional, pobreza, distribución.

CLAVES ECONLIT: D300, D600, H500, H550, I300.

**Cómo citar este artículo:** CALABRIA, A., CALERO, A., D'ELIA, V., GAIADA, J. & MARTÍNEZ, J. ROTTENSCHWEILER, S. (2012): "Análisis del Plan de Inclusión Previsional: protección, inclusión e igualdad", *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 74, 285-311.

## **Analyse du plan de pension : protection, intégration et égalité**

**RESUME :** Le taux de couverture de la population adulte âgée en Argentine connaissait depuis la fin des années quatre-vingt-dix une tendance décroissante. Pour faire face à ce problème, le plan de pension a été adopté en 2005, afin de permettre aux adultes âgés d'accéder à la retraite, grâce à des facilités de paiement. Dans ce contexte, l'objectif de ce travail est d'évaluer ses résultats quant à l'élargissement de la couverture et ses effets sur la pauvreté et la répartition des revenus.

Il ressort des principaux résultats que le plan a permis la prise en charge de 2,3 millions de bénéficiaires. Il a contribué à réduire la pauvreté des adultes âgés de 27,9 % (2003) à 3,3 % (2009) et il est parvenu à réduire le coefficient de Gini de répartition des pensions de 0,27 (2004) à 0,18 (2010).

**MOTS CLÉ :** Pensions, versement des pensions, pauvreté, répartition.

## **Analysis of the Pension Inclusion Plan: protection, inclusion and equality**

**ABSTRACT:** Since the end of the nineties coverage of the elderly population in Argentina had shown a downward trend. In order to tackle this problem, a Pension Inclusion Programme was implemented in 2005 which enabled the elderly to avail themselves of a payment facilities scheme in order to have access to pension benefits. In this context, the aim of this paper is to assess its results as far as extending cover and its effects on poverty and income distribution.

Among the main results, it was found that the Plan enabled the inclusion of 2.3 million beneficiaries, it contributed to a reduction of poverty in the elderly from 27.9% (2003) to 3.3% (2009) and achieved a reduction in the Gini pension distribution from 0.27 (2004) to 0.18 (2010).

**KEY WORDS:** Pensions, pension fund moratorium, poverty, distribution.

## **1.- Introducción**

En la década del '90 se asistió a la consolidación de transformaciones profundas en la estructura de la sociedad que ya se venían gestando en décadas anteriores. Dentro de estos cambios se sitúa la reforma del Sistema Previsional Argentino que, entre otros aspectos, incrementó tanto la edad como los años de aportes requeridos para acceder a un beneficio previsional. Dicha reforma, acorde con las tendencias mundiales en reformas estructurales de la Seguridad Social, especialmente implementadas en América Latina y Europa del Este, junto con los cambios experimentados en el mercado de trabajo de la Argentina, dejaron una gran masa de población adulta mayor fuera del mercado de trabajo y de la protección social, en condiciones de alta vulnerabilidad y con una elevada propensión a caer en la pobreza. La crisis económica desatada en 2001 profundizó este escenario y el sector de los adultos mayores fue también objeto de los ajustes de la crisis.

Con el cambio de administración en 2003 se comienza a construir un nuevo paradigma en la Seguridad Social Argentina, haciendo énfasis en el principio de inclusión y solidaridad como ejes conductores. En este contexto, se crea en 2005 el Plan de Inclusión Previsional, cuyo principal propósito fue incorporar al sistema previsional a aquellos adultos mayores sin posibilidades de acceso. Este Plan fue la primera medida de orientación universal para resolver el problema de exclusión social de los adultos mayores. En línea con esta medida y respecto a la vulnerabilidad del otro extremo etario, esto es niños y adolescentes, se destaca también la creación de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social implementada desde noviembre de 2009.

El Plan de Inclusión Previsional se enmarca dentro del nuevo paradigma de la Seguridad Social, entre las cuales se destaca también la Ley 26.222 de Libre Opción del Régimen Jubilatorio sancionada en 2007, que permitió el traspaso de afiliados del Régimen de Capitalización al Régimen de Reparto y que estableció que los nuevos ingresantes al Sistema Previsional que no ejercieran su opción al régimen jubilatorio, quedaran afiliados al Régimen de Reparto y la Ley 26.471 de Movilidad que estableció un procedimiento automático de actualización de los importes jubilatorios desde marzo de 2009. Finalmente, la Ley 26.425 sancionada en 2008 estableció la creación del SIPA, que unificó los dos regímenes existentes en un sistema público de reparto basado en el principio de la solidaridad.

El objetivo de este trabajo es evaluar los resultados del Plan de Inclusión Previsional a cinco años de su implementación; el impacto que ha tenido en cuanto a la ampliación de la cobertura previsional, la reducción de la pobreza y la distribución del ingreso. Con tal propósito, el trabajo se estructura de la siguiente manera: en el apartado 1 se presentará brevemente el contexto económico y social que provocó la exclusión del sistema de seguridad social de una importante proporción de la población

argentina y por el cual se hizo necesario poner en marcha el Plan de Inclusión Previsional. En el apartado 2 se detallará la normativa mediante la cual se implementa el Plan, su vigencia y cobertura, mientras que en el apartado 3 se analizará su impacto fiscal. A continuación, en el apartado 4, nos centraremos en algunos resultados descriptivos del Plan y por último, en el apartado 5 se realizarán análisis que darán cuenta del impacto de la medida respecto del objetivo propuesto, principalmente sus impactos en pobreza, indigencia y equidad en la distribución de los importes jubilatorios. Finalmente, se presentarán las conclusiones correspondientes.

## 2.- Contexto previo

Entre los cambios que deterioraron las condiciones del mercado de trabajo durante los años '90 y los cuales conjuntamente dejaron a una gran masa de la población desocupada y con grandes dificultades para reinsertarse laboralmente, se pueden citar la intensificación del proceso de desindustrialización comenzado en los años '70; la apertura externa indiscriminada que debilitó a las pequeñas y medianas empresas (PyMEs); las privatizaciones de las empresas públicas y los cambios en la normativa laboral conocidos popularmente como "flexibilización laboral", asociada estrechamente con la reforma del Sistema de Previsión Social que excluyó de sus prestaciones a gran parte de los trabajadores y los dejó sin cobertura ante el riesgo de desempleo y otras contingencias sociales. (Lindenboim y Salvia, 2001, Redondo, 2003, Panigo y Neffa, 2009)

Es así que en mayo de 1994 la desocupación abierta alcanza por primera vez en veinte años una cifra de dos dígitos, al ubicarse en 10,7%. Un año más tarde, en mayo de 1995, se ubicaría en 18,4%, al tiempo que se incrementaba la subocupación (11,3%) y el trabajo precario en sus diferentes manifestaciones, con una tasa de asalariados no registrados cercana al 50% para principios de 2003 (ver Gráfico 1).

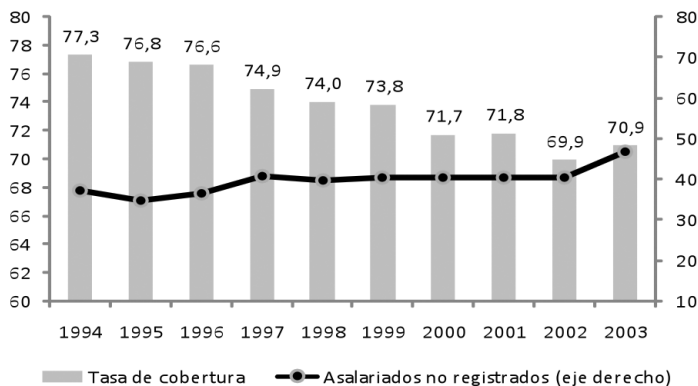
Asimismo, en este período se verificó una caída de los salarios reales y consecuentemente el agravamiento de la pobreza, la indigencia y la desigualdad, puesto que las familias más vulnerables, además de destinar alrededor del 75% de su ingreso disponible a la alimentación, obtienen mayoritariamente sus recursos del mercado laboral y en menor medida de otras fuentes.

Por otra parte, la reforma del Sistema de Seguridad Social implementada en 1993 mediante la Ley 24.241, al introducir cambios en la edad para jubilarse y en la cantidad necesaria de años de servicios con aportes requeridos para acceder a una pensión por jubilación, colocó en condiciones aún más desfavorables a los trabajadores de mayor edad ante la necesidad de aportar al sistema durante los últimos años de trabajo para poder acceder a una jubilación.

Mediante esta ley, la edad requerida para el acceso a los beneficios pasó progresivamente y en forma gradual, de 55 a 60 años para las mujeres y de 60 a 65 para los hombres. Asimismo, si bien siempre fue necesario probar 30 años de servicios, inicialmente sólo era indispensable contar con 15 años de aportes efectivos en tanto que el resto se computaba tomando como válida la declaración realizada por parte del trabajador de los años trabajados. Esta situación ya venía verificándose a través de medidas que precedieron la reforma. De hecho, el Decreto 2016/1991 elevó el mínimo de años con aportes efectivos de 15 años a 20.

Sin embargo, luego de la reforma se hizo necesario computar efectivamente estos 30 años de aportes sobre la nómina salarial durante la vida activa. Todo ello dejó como saldo una importante caída en el número de beneficiarios y en la tasa de cobertura: mientras que a principios de 1996 los jubilados del régimen nacional eran 2.035.772, se redujo a 1.651.851 para 2004, lo cual significó una caída de 383.921 beneficiarios. Asimismo, de acuerdo a datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) elaborada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) para el mismo período, 2.170.046 adultos mayores, en su mayoría mujeres (72%), se encontraban desprotegidos y de éstos cerca del 40% superaban los 70 años de edad. (Massa y Fernández Pastor, 2007)

### **Gráfico 1. Tasa de cobertura y tasa de asalariados no registrados, 1994-2003. En porcentaje**



Nota 1: La tasa de asalariados no registrados corresponde a la onda mayo del aglomerado Gran Buenos Aires (GBA). La tasa de cobertura es un promedio anual.

Nota 2: La tasa de cobertura es un indicador que mide la relación entre los adultos mayores que cuentan con un beneficio previsional y la población que por su edad estaría en condiciones de recibir tal beneficio, independientemente de que lo reciban o no.

FUENTE: Elaboración propia sobre la base de las ondas de la EPH puntual (INDEC) y D'Elia (2009).

### 3.- El Plan de Inclusión Previsional

El Plan de Inclusión Previsional (comúnmente llamado “Moratoria Previsional”) surge como medida de corto plazo para incorporar al ámbito de la seguridad social a aquellos adultos mayores que, castigados por los cambios registrados en el mercado de trabajo y en el sistema previsional en los años '90, en particular referidos a la edad jubilatoria y los años de contribución necesarios para acceder a la pensión por jubilación, se encontraban en una situación de vulnerabilidad social al no contar con un importe jubilatorio.

El principal instrumento a través del cual se implementó el Plan de Inclusión Previsional entre enero de 2005 y abril de 2007 fue el Artículo 6° de la Ley 25.994 y el Decreto 1454/05, el cual reglamentó la ley 24.476 y permitió que los autónomos con problemas de regularización de aportes, se puedan inscribir en un plan de facilidades hasta el 30 de abril de 2007 y acceder al beneficio previsional permitiendo el descuento de la deuda de la jubilación mensual en hasta 60 cuotas. La modalidad de cálculo de la deuda, fue asimilada a las facilidades de pago otorgadas por la Ley 25.865. De esta forma podían acceder al beneficio quienes, teniendo la edad cumplida hasta el 31 de diciembre de 2004, no registraban aportes al sistema o los mismos eran insuficientes. Estos aportes podían ser completados a través de la moratoria establecida en la Ley 25.865 y en las condiciones dadas hasta julio de 2004, y quienes cumpliendo la edad en cualquier momento, completasen los aportes anteriores al 30 de septiembre de 1993. (Massa y Fernández Pastor, 2007)

Por otra parte, el Artículo 2° de la Ley 25.994 establecía que los hombres con 60 años de edad y las mujeres con 55 que acreditasen 30 años de servicios con aportes computables<sup>1</sup> en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el régimen de reciprocidad y que se encuentren en situación de desempleo al 30 de noviembre de 2004, pudieran acceder a la jubilación anticipada.

Estas medidas permitieron el acceso a los beneficios de la previsión social a personas que no cumplían con los requisitos de la ley 24.241 y facilitó la incorporación de aquellas personas que, encontrándose desocupados a noviembre de 2004, registraban todos los aportes requeridos por la normativa vigente, pero les faltaban hasta cinco años de edad para adquirir el beneficio previsional.

Si bien la Ley 25.994 estuvo vigente hasta abril de 2007, aún sigue vigente la Ley 24.476, la cual establece un plan de facilidades de pago para que aquellos trabajadores autónomos que adeuden aportes devengados a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) hasta el 30 de septiembre de 1993, puedan regularizar su situación y acceder a las prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

*1.- A los efectos del cómputo de los años de servicios con aportes requeridos para el derecho a la prestación de Jubilación Anticipada no pueden reconocerse años de servicios mediante declaración jurada.*

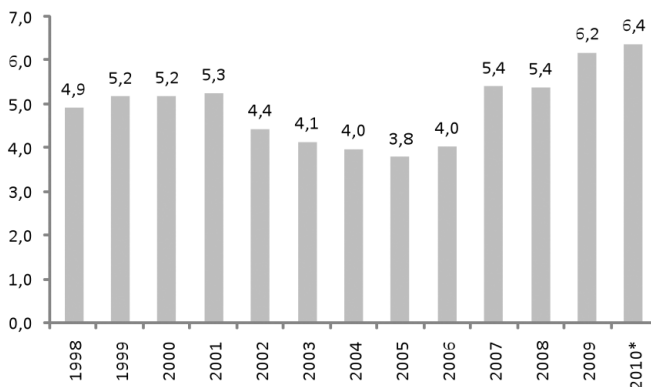
En este contexto, el Plan de Inclusión Previsional fue complementado por otras medidas que favorecieron el financiamiento del aumento de la cobertura. En este sentido, la Ley 26.222 de Libre Opción del Régimen Jubilatorio sancionada en 2007, que permitió el traspaso de afiliados del Régimen de Capitalización al Régimen de Reparto, significó un aumento de cerca de dos millones de aportantes al sistema público. Además, con la creación del SIPA (Ley 26.425) en 2008, los dos regímenes previsionales vigentes hasta el momento (capitalización y reparto) se unificaron en un solo régimen público de reparto, que cuenta en la actualidad con más de ocho millones de aportantes.

## 4.- Impacto fiscal

El estancamiento de la cobertura previsional registrado en los años anteriores a la implementación del Plan de Inclusión Previsional tuvo su contrapartida en una caída del gasto en prestaciones previsionales de la ANSES como proporción del PIB alcanzando un mínimo del 3,8% en 2005 (ver Gráfico 2).

En el año 2007, con el impacto pleno del Plan de Inclusión Previsional, la relación gasto en prestaciones previsionales/Producto Interno Bruto (PIB) se incrementa al 5,4% con una tendencia creciente en los años siguientes. En este sentido, de acuerdo con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional, este porcentaje se incrementará al 6,4% en 2010.

**Gráfico 2. Gasto en jubilaciones y pensiones de la ANSES, 1998 – 2010. En porcentaje del PIB**



\*2010: Ley de Presupuesto.

FUENTE: Elaboración propia sobre la base de Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MECON) e INDEC.



Si bien la Moratoria Previsional se estableció a partir de 2005, las partidas específicas para su financiamiento se incorporan en el Presupuesto de la Administración Nacional en 2007 a través de la creación de un subprograma presupuestario que se denomina "Prestaciones Previsionales Ley N° 25.994". Este subprograma también incorpora el pago de importes jubilatorios relacionados con la moratoria por Ley 24.476.

Por tal motivo, es recién a partir de 2007 cuando es posible identificar el gasto relacionado con la Moratoria Previsional, aunque se estima que en 2005 y 2006 su impacto fiscal fue moderado. En 2007 el gasto público destinado a atender el pago de los importes jubilatorios relacionados con la Moratoria alcanzó los \$12.101,2 millones (€ 2.086,4 millones), lo cual representó el 27,5% del gasto total en prestaciones previsionales de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y el 23,5% del gasto corriente y de capital de la institución (ver Cuadro 1).

### **Cuadro 1. Gasto en Moratoria Previsional, 2007-2010. En millones de pesos argentinos**

2007	12.101,2
2008	17.114,5
2009	22.556,6
2010*	27.952,0

\*2010: Ley de Presupuesto.

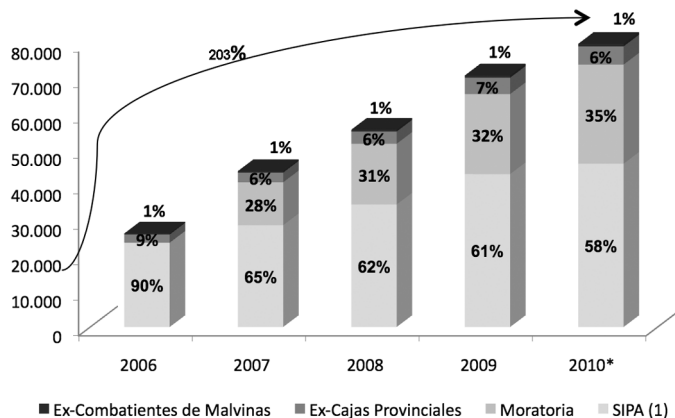
FUENTE: Elaboración propia sobre la base de MECON.

En 2008 los gastos asociados a la Moratoria se incrementaron un 41,4% con respecto a 2007 debido al aumento en la cantidad de beneficiarios registrados durante 2007 y cuyo pago se anualiza durante 2008.

La finalización de la Moratoria por la Ley 25.994 en 2007 genera que en 2009 y 2010 el gasto aumente interanualmente a una tasa menor (31,8% y 23,9% respectivamente) ya que los incrementos se producen solamente por la vigencia de la movilidad en los importes jubilatorios y por los beneficios otorgados únicamente por la Ley 24.476.

Por otra parte, como puede observarse en el Gráfico 3, si se analiza la composición de los gastos en jubilaciones y pensiones de la ANSES, se puede observar desde el año 2007 un constante incremento del gasto asociado a la Moratoria, con respecto al total de gastos en jubilaciones y pensiones.

### Gráfico 3. Gastos de la ANSES en prestaciones previsionales, 2006 – 2010. En millones de pesos argentinos



\*2010: Ley de Presupuesto.

(1) Gasto en jubilaciones y pensiones ordinarias.

FUENTE: Elaboración propia sobre la base de MECON.

El incremento de los gastos relacionados con la Moratoria Previsional se explica fundamentalmente por la mayor cantidad de beneficios, ya que el importe medio es menor al de las jubilaciones y pensiones ordinarias: el importe medio de quienes se acogieron a la Moratoria es de \$918,5 por mes (€ 159), contra \$1.275,8 (€ 220) promedio para el resto de los jubilados (mayo de 2010). El promedio general es de \$1.157,3 (€ 200) por mes.

De esta forma, se estarían cumpliendo dos objetivos de la previsión social: por un lado, un aumento de la tasa de cobertura a través de la extensión de los beneficios a adultos mayores sin protección; y por el otro, una mayor tasa de reemplazo para los jubilados y pensionados que habían realizado aportes al SIPA<sup>2</sup> previamente al comienzo de la Moratoria.

En este punto, una de las críticas que se le ha hecho a la Moratoria Previsional está asociada a la de financiar las jubilaciones y pensiones de personas que no habían registrado aportes al sistema previsional o lo habían hecho de forma insuficiente.

En tal sentido hay que destacar dos aspectos. El primero tiene que ver con que ANSES también recibe recursos por impuestos con afectación específica (Impuesto al Valor Agregado –IVA-, Ganancias, entre otros) y el 15% de la masa coparticipable bruta<sup>3</sup>. Durante el período 2000-2009 los ingresos por

2.- En rigor, aportes al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) que a partir de noviembre de 2008 fue sustituido por el SIPA.

3.- La Masa de Coparticipación Bruta está formada por la recaudación tributaria del Estado Nacional que se destina a ser distribuida entre la Nación y los gobiernos subnacionales, previa detracción de los recursos que son de afectación específica.

aportes y contribuciones de la ANSES fueron en promedio el 46,7% de los recursos totales del organismo, mientras que los que provienen de impuestos con afectación específica y de la masa coparticipable bruta representaron el 50,8% (ver Gráfico 4).

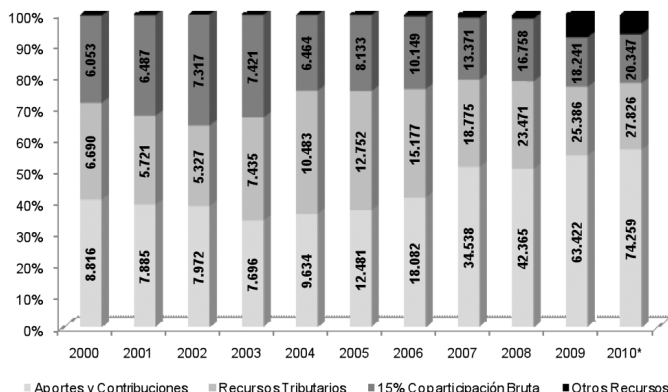
Asimismo, si bien durante los últimos años la participación de los aportes y contribuciones ha aumentado en el total de los ingresos de la ANSES, el porcentaje que se financia con otros recursos aún sigue siendo importante. De esta manera, la Moratoria Previsional permitió la inclusión de adultos mayores que no recibían un beneficio por no haber realizado aportes contributivos, pero que, sin embargo, financiaban de forma indirecta el sistema previsional. Además, no puede dejar de mencionarse que el descuento practicado sobre los importes de las jubilaciones en forma mensual incrementa los ingresos de la ANSES, al menos durante los primeros 60 meses del beneficio que es el plazo máximo de financiamiento de la deuda.

Otro de los aspectos a destacar es que durante la vigencia del régimen de convertibilidad<sup>4</sup> (1991-2001) de cada 100 nuevos empleos asalariados, 95 eran informales y que contrariamente a la versión del "enfoque de escape",<sup>5</sup> la informalidad en la Argentina estaría más asociada a la evasión que a la propia informalidad del mercado del trabajo en general (MTEySS et al., 2007). Por ello, los trabajadores que no pudieron encontrar empleo en el sector formal se insertaron laboralmente en el sector informal con lo cual, sin la existencia de la Moratoria Previsional, hubieran quedado fuera de los beneficios previsionales otorgados por el Estado. Si se considera el IV trimestre de 2003, la tasa de asalariados no registrados se ubicaba en 49,5%, mientras que para el IV trimestre de 2009 se ubica en 36,1%, lo cual implica a igual período de 2009 una baja acumulada de 13,4 p.p., que favorece la sostenibilidad del sistema por la mayor cantidad de aportantes.

4. La Convertibilidad en Argentina fue implementada a partir de la Ley 23.928 sancionada y promulgada el 27 de marzo de 1991 por el Congreso de la Nación. De acuerdo a esta norma se estableció una paridad cambiaria fija e inamovible de un peso por cada dólar estadounidense, que implicaba una extrema solidez y prudencia fiscal que no pudo lograrse y además, eliminó al gobierno la política monetaria como instrumento de intervención en la economía. Esta Ley rigió solo por diez años (aunque en un principio fue ideada para durar más de 50) y terminó provocando la mayor crisis en la historia argentina, con un default de la deuda pública que fue el más grande (hasta ese momento) para un país y una devaluación del peso argentino del 300% en solo dos meses.

5. Este enfoque plantea que la informalidad depende de las preferencias de los individuos que analizan las leyes vigentes, organismos de control y determinadas características del sistema como la existencia de programas de protección social de base no contributiva, enforcement de las leyes, entre otros y luego deciden si operan en el sector formal o informal de la economía. Contrariamente, para el "enfoque de exclusión" los trabajadores informales pueden quedar fuera del circuito moderno de la economía o de los beneficios sociales otorgados por el Estado por tres causas distintas: la existencia de segmentación del mercado de trabajo que hace que algunos trabajadores no puedan encontrar empleo en el sector formal (regulado) y deban insertarse laboralmente en el sector informal (de menor productividad y no regulado); la existencia de reglamentaciones complicadas que impiden a las empresas pequeñas formalizar su actividad y/o la existencia de elevadas cargas fiscales y regulaciones que pesan sobre las grandes empresas obligándolas a operar parcialmente en la informalidad.

### Gráfico 4. Estructura porcentual de los ingresos de la ANSES, 2000 – 2010. En millones de pesos argentinos



\*2010: Ley de Presupuesto.

FUENTE: Elaboración propia sobre la base de MECON.

## 5.- Resultados descriptivos

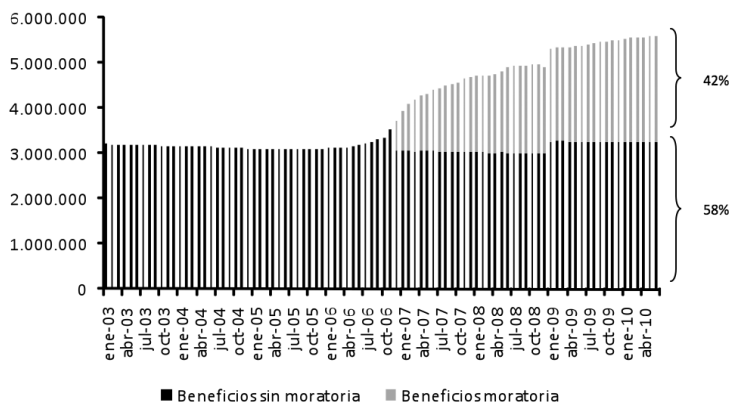
El impacto del Plan de Inclusión Previsional puede medirse a través de diversos indicadores, que dan cuenta del éxito de la medida en cuanto a su objetivo de inclusión social destinada a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad.

Un primer dato a considerar es que la iniciación normal de solicitudes de prestaciones previsionales en ANSES es de 21.000 expedientes al mes (promedio 2002). Con el Plan de Inclusión Previsional, en noviembre de 2006 la iniciación fue seis veces superior, alcanzando a 127.000 trámites. (Boudou et al., 2007)

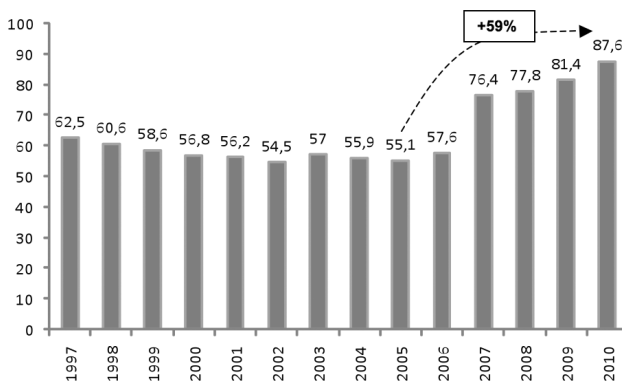
Por otra parte, hasta la implementación de esta medida las visitas del público recibidas en ANSES eran de 850.000 personas por mes, mientras que durante 2007 se presentaron 1,6 millones de visitas mensuales en promedio y se resolvieron 1,5 millones de expedientes, cuando habitualmente por año se reciben 263.000 solicitudes de trámites por expedientes al año (2002). (Boudou et al., 2007)

En lo que respecta a la cantidad de beneficios<sup>6</sup>, de acuerdo a los datos presentados en el Gráfico 5, entre enero de 2003 y mayo de 2010 el total de jubilaciones y pensiones del Sistema Nacional de Previsión Social aumentó en un 74,2%, al pasar de 3,2 millones en enero de 2003 a 5,6 millones en mayo de 2010.

### Gráfico 5. Evolución de los beneficios del Sistema Nacional de Previsión Social, enero 2003 - mayo 2010



## Gráfico 6. Tasa de cobertura del SIPA (\*), 1997 - 2010. En porcentaje



(\*) En rigor, para el período 1997-2008 se contempla la tasa de cobertura del SIJP y a partir de 2009 del SIPA (sistema que absorbió al SIJP).

Nota: la tasa de cobertura para 2010 está calculada para el primer trimestre de 2010 sólo para los beneficios del SIPA.

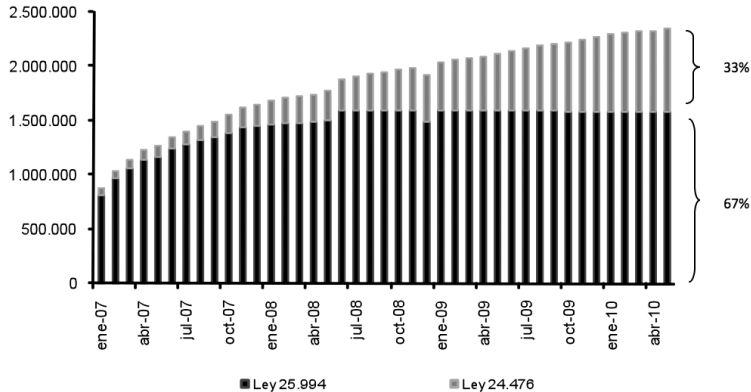
FUENTE: Elaboración propia sobre la base de datos de ANSES.

A partir de 2003, se comienzan a vislumbrar signos de recuperación general de la economía, y con el efecto adicional de las políticas de inclusión social, se puede observar a mayo de 2010 un incremento de la cobertura del 59% respecto de 2005, año en que empieza a regir la Moratoria.

Merece la pena destacar que para el otorgamiento de jubilaciones por Moratoria que requerían reconocimientos de servicios con períodos en relación de dependencia, ANSES dispuso la atención al público por vía presencial. A su vez, para aquellos que siempre ejercieron actividades autónomas se habilitó la posibilidad de solicitar el beneficio a través de la página de internet de ANSES.

De esta manera, con la Ley 25.994 y su complemento el Decreto 1.454/05, el cual reglamentó la Ley 24.476, se incorporaron a mayo de 2010 alrededor de 2,3 millones de beneficiarios. Asimismo, el efecto positivo de la obtención de la jubilación o pensión aporta al beneficiario, además de un ingreso constante y seguro, la cobertura médica del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), y el derecho a recibir las asignaciones familiares correspondientes (ver Gráfico 7), (Boudou et al., 2007).

## Gráfico 7. Evolución de los beneficios del Sistema Nacional de Previsión Social por Moratoria, enero 2007-mayo 2010



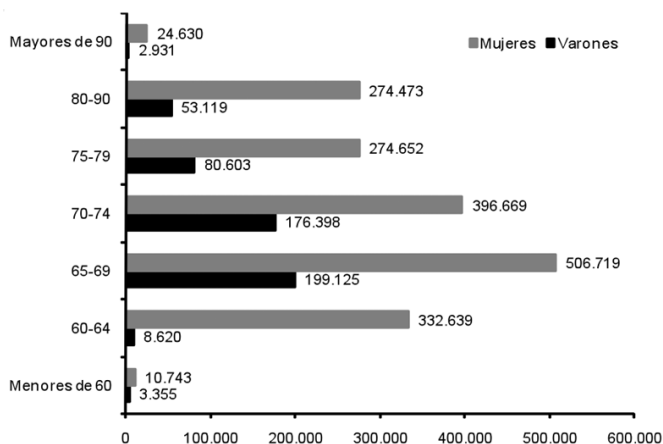
FUENTE: Elaboración propia sobre la base de datos de ANSES.

La mayoría de los nuevos beneficiarios por la Moratoria han sido mujeres: en mayo de 2010, del total de beneficios otorgados por moratoria un 78% corresponden a mujeres y el 22% restante a varones, concentrándose en ambos casos en el rango de edad de 65 a 69 años (ver Gráfico 8).

Es un hecho estilizado que la mayoría de los regímenes de pensiones contributivos no brindan cobertura frente riesgos específicos asociados a la maternidad y a las responsabilidades familiares históricamente asignadas a la mujer, tales como el cuidado de los niños, ancianos y enfermos. Asimismo, las trayectorias interrumpidas de empleo y los salarios más bajos en general llevan también a que cada vez menos mujeres participen en un régimen de pensiones contributivo durante su trayectoria laboral y reciban beneficios durante la edad de retiro. (AISS, 2002)

En este sentido, el Plan de Inclusión Previsional ha tenido un papel activo en favor de la igualdad de género en los regímenes de pensiones.

### Gráfico 8. Beneficios incorporados por Moratoria, distribución por rango de edad y sexo, mayo 2010.



FUENTE: Elaboración propia sobre la base de datos de ANSES.

En lo que respecta a la distribución geográfica, los mayores beneficios por Moratoria se concentraron en la Provincia de Buenos Aires (39%) y la Ciudad de Buenos Aires (10%), así como en Santa Fe (10%) y Córdoba (9%), que son los territorios que tienen mayor proporción de población.

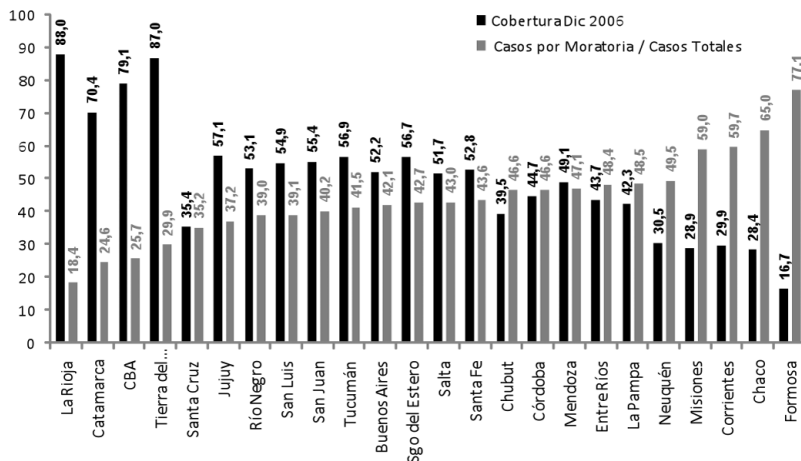
Asimismo, si se compara la tasa de cobertura del Sistema de Reparto Nacional previa a la aplicación del Plan de Inclusión Previsional con la situación actual, se puede observar que aquellas provincias que presentaban las menores tasas de cobertura previamente al inicio de la Moratoria son las que más se han beneficiado con la puesta en marcha de este Plan, ya que presentan la mayor relación de beneficios por Moratoria con respecto a los beneficios totales del Sistema. Por ejemplo, Formosa, que en diciembre de 2006 presentaba el menor nivel de cobertura previsional nacional del total país (16,7%), actualmente del total de beneficios a mayo de 2010 en dicha provincia, el 77,1% corresponden a beneficios otorgados por la Moratoria. Esto contribuye a la hipótesis de que la baja cobertura existente antes de la Moratoria se explica por una parte considerable de la población adulta mayor que no percibía ningún tipo de jubilación, y no por la co-existencia de regímenes previsionales provinciales cuyas prestaciones no se verían reflejadas en la cobertura del Sistema Nacional (ver Gráfico 9).

En el otro extremo se encuentra La Rioja, que a diciembre de 2006 presentaba el mayor nivel de cobertura del país, mientras que a mayo de 2010 es la que presenta el menor número de beneficios otorgados por la Moratoria a nivel nacional en proporción con el total de beneficios liquidados.



Es importante destacar también que el Estado Nacional y las provincias implementaron campañas de difusión sobre la existencia del Plan de Inclusión que permitió el acceso a la información necesaria y la simplificación de la gestión del beneficio.

### Gráfico 9. Distribución por provincia: tasa de cobertura a diciembre de 2006 y beneficios incorporados por Moratoria, mayo 2010. En porcentaje



FUENTE: Elaboración propia sobre la base de datos de ANSES.

Otro rasgo que merece ser destacado en el período es que, mientras que durante más de diez años los jubilados y pensionados no habían sido considerados para percibir ajustes o aumentos en sus importes mensuales de jubilación, desde 2003 a la fecha se han verificado incrementos en la jubilación mínima en catorce oportunidades (ver Cuadro 2) que la llevaron de su nivel de \$150, vigente en los años '90, a \$895,15 (€ 155) en mayo de 2010. Ello significó un incremento de la jubilación mínima entre enero de 2003 y mayo de 2010 de un 497% en términos nominales y de 238% en términos reales. A su vez, se otorgaron aumentos de suma fija por única vez y subsidios socio-sanitarios para quienes estuvieran afiliados al INSSJP, que beneficiaron principalmente a los que cobraban la jubilación mínima.

En lo que respecta al importe de jubilación y pensión medio, proxy de la tasa de sustitución del salario<sup>7</sup>, tuvo un incremento de un 239% en términos nominales entre enero de 2003 y mayo de 2010, al pasar de \$341,9 a \$1.157,3 y de un 92% en términos reales (ver Gráfico 10).

7- La tasa de sustitución del salario mide la relación entre el importe jubilatorio y la remuneración de un trabajador activo que realice la misma actividad que el beneficiario.

## **Cuadro 2. Aumentos en los importes de jubilaciones otorgados desde 2003**

<b>Norma</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Medida</b>
Dec. 391/2003	jul-03	Haber mínimo a \$ 220
Dec. 1194/2003	ene-04	Haber mínimo a \$ 240
Dec. 683/2004	jun-04	Haber mínimo a \$ 260
Dec. 1199/2004	sep-04	Suplemento por movilidad del 10% para haberes hasta \$ 1.000 Haber mínimo a \$ 308
Dec. 748/2005	jul-05	Haber mínimo a \$ 350
Res. INSSJP-PAMI 892/2005	jul-05	Subsidio de atención socio-sanitaria de \$30 en haberes hasta \$600 a personas mayores de 65 años afiliadas a PAMI
Dec. 1273/2005	sep-05	Haber mínimo a \$ 390
Dec. 764/2006	jun-06	Haber mínimo a \$ 470 Aumento del 11% en todos los haberes
Ley 26.198/2006	ene-07	Haber mínimo a \$ 530 Aumento del 13% en todos los haberes
Resolución PAMI/2007	jun-07	Aumento a \$45 del subsidio de atención sociosanitaria en haberes hasta \$800
Decreto 1346/2007	sep-07	Haber mínimo a \$596,20 Aumento del 12,5% en todos los haberes
Decreto 279/2008	mar-08	Haber mínimo a \$655 Aumento del 7,5% en todos los haberes
	jul-08	Haber mínimo a \$690 Aumento del 7,5% en todos los haberes
Decreto 2300/2008	dic-08	Suma fija de \$200 por única vez a los beneficiarios del SIPA
Ley de Movilidad Jubilatoria	mar-09	Haber mínimo a \$770 Aumento del 11,69% en todos los haberes
26.417/2008	sep-09	Haber mínimo a \$827,23 Aumento del 7,34% en todos los haberes
Dec. 1879/2009	dic-09	Subsidio por única vez a los beneficiarios del SIPA de \$350 para los que cobran el haber mínimo y de manera descendente, hasta los \$ 1.500
Ley de Movilidad Jubilatoria 26.417/2008 (idem anterior)	mar-10	Haber mínimo a \$895,15 Aumento del 8,21% en todos los haberes

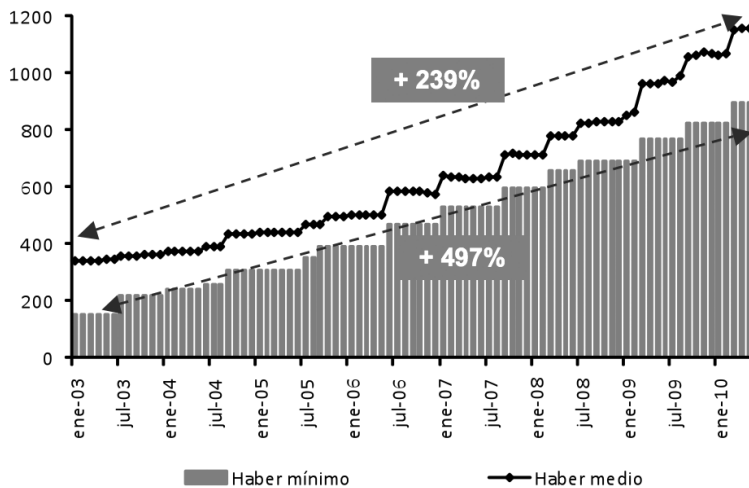
FUENTE: Elaboración propia sobre la base de datos de MECON y ANSES.

Es importante destacar que uno de los principios fundamentales de la seguridad social en general y del sistema previsional en particular es el llamado principio de suficiencia de las prestaciones, según el cual cuando se produce una contingencia social, se debe procurar remediarla brindando una cobertura suficiente al beneficiario que altere lo menos posible el nivel de vida alcanzado. Por tal motivo, es fundamental que la suficiencia de las prestaciones previsionales que sustituyen ingresos laborales

esté garantizada por ley y asimismo su actualización en el tiempo a niveles nacionales (Massa y Fernández Pastor, 2007). En este sentido un importante paso dado por el Sistema Previsional Argentino fue la aprobación de la Ley 26.417 de Movilidad.

Si bien este principio está orientado a lograr una estrecha relación entre los aportes realizados por los trabajadores y las prestaciones obtenidas en virtud de aquellos, el Estado debe prever los casos de aquellas personas que registren una escasa cantidad de cotizaciones al momento de alcanzar la edad de retiro estableciendo niveles mínimos en la cuantía de las prestaciones y condiciones de acceso flexibles por un principio de solidaridad. El Plan de Inclusión Previsional apuntó en dicho sentido, dándole un tratamiento solidario a tales circunstancias.

### Gráfico 10. Evolución del importe jubilatorio mínimo y medio, enero 2003 - mayo 2010. En pesos argentinos



FUENTE: Elaboración propia sobre la base de datos de ANSES.

## 6.- Efectos del Plan de Inclusión Previsional sobre el bienestar, la pobreza y la desigualdad

Estas medidas conjuntas mostraron un impacto importante en la reducción de la pobreza y la indigencia, así como en la mejora en la distribución del ingreso en adultos mayores.

Con respecto a la baja de la pobreza y la indigencia, si se observa la incidencia a nivel general y si se la compara con la incidencia para el grupo de adultos mayores, se verifica que esta última cae más intensamente que la primera de manera generalizada para todas las regiones del país, lo cual podría explicarse tanto por la serie de incrementos en los importes jubilatorios mencionados, como en la salida de la pobreza de adultos mayores que antes del Plan de Inclusión Previsional en su mayoría no contaban con ningún beneficio (ver Cuadro 3). Cabe destacar asimismo que los jubilados y pensionados contribuyen a mejorar las condiciones económicas del hogar, particularmente las de aquellos de menores recursos (ver Cuadro 4).

**Cuadro 3. Incidencia de la pobreza e indigencia, en %. Mujeres desde 60 años y hombres desde 65 años, Total**

Regiones	INDIGENCIA							
	IV - 2003				IV - 2009			
	Total		Mujeres desde 60 años y hombres desde 65 años		Total		Mujeres desde 60 años y hombres desde 65 años	
	Hogares	Personas	Hogares	Personas	Hogares	Personas	Hogares	Personas
TOTAL	16,2	21,0	10,0	9,0	2,8	3,4	1,0	0,7
GBA	14,1	18,0	9,0	8,4	2,3	2,6	0,9	0,8
CUYO	19,3	24,4	10,9	9,6	3,7	4,5	1,7	0,8
NEA	28,7	34,8	15,5	14,1	6,8	8,5	3,0	1,4
NOA	25,8	31,3	17,2	13,6	3,5	4,1	2,0	1,0
PAMPEANA	15,8	20,6	9,8	8,9	2,8	3,7	0,6	0,4
PATAGONIA	10,8	12,5	5,9	6,6	1,8	2,1	0,7	0,5
Regiones	POBREZA							
	IV - 2003				IV - 2009			
	Total		Mujeres desde 60 años y hombres desde 65 años		Total		Mujeres desde 60 años y hombres desde 65 años	
	Hogares	Personas	Hogares	Personas	Hogares	Personas	Hogares	Personas
TOTAL	38,3	48,8	28,6	27,6	9,8	13,9	4,1	2,9
GBA	34,2	44,2	26,1	25,5	8,2	11,6	3,5	2,5
CUYO	47,5	57,9	33,1	32,0	12,9	17,6	7,6	5,6
NEA	58,2	67,6	42,3	40,0	21,3	29,3	11,6	8,3
NOA	56,9	66,9	45,1	40,6	16,7	21,3	7,9	5,2
PAMPEANA	37,3	46,9	27,6	27,3	8,6	12,8	2,7	2,0
PATAGONIA	27,6	34,7	18,7	18,5	4,7	6,6	2,6	2,3

FUENTE: Elaboración propia sobre la base de datos de la EPH.

Del total de hogares, un 65,5% no posee miembros que perciban un importe por jubilación, mientras que un 25,2% tienen un miembro jubilado o pensionado y un 8,9% tiene dos miembros jubilados y/o pensionados. De acuerdo con las microsimulaciones realizadas se observa que la pobreza se incrementa más que proporcionalmente si se quita al jubilado y/o pensionado del hogar así como su ingreso previsional. Puesto en otros términos, el jubilado o pensionado contribuye con su ingreso a la baja de la pobreza del hogar indicando que dentro del hogar el beneficiario de una jubilación (por vejez o sobrevivencia) también distribuye ingresos (ver Cuadro 4).

#### **Cuadro 4. Microsimulaciones: incidencia de la pobreza e indigencia, en %. IV trimestre de 2009.**

<b>Hogares Total</b>		<b>Personas Total</b>	
<b>Situación Actual</b>		<b>Situación Actual</b>	
Pobreza	9,8	Pobreza	13,9
Indigencia	2,8	Indigencia	3,4
Quitando el ingreso del jubilado y al jubilado		Quitando el ingreso del jubilado y al jubilado	
Pobreza	13,2	Pobreza	17,2
Indigencia	6,1	Indigencia	6,6

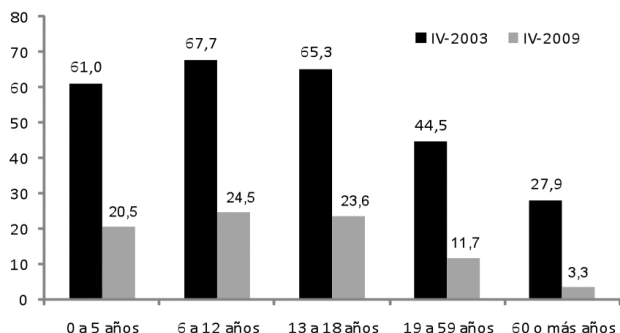
  

<b>Hogares con al menos un jubilado/a y/o pensionado/a</b>		<b>Personas que viven en un hogar con al menos un jubilado/a y/o pensionado/a</b>	
<b>Situación Actual</b>		<b>Situación Actual</b>	
Pobreza	5,3	Pobreza	10,1
Indigencia	0,5	Indigencia	0,9
Quitando el ingreso del jubilado y al jubilado		Quitando el ingreso del jubilado y al jubilado	
Pobreza	15,4	Pobreza	21,4
Indigencia	10,4	Indigencia	11,9

FUENTE: Elaboración propia sobre la base de datos de la EPH.

Asimismo, si se observa la incidencia de la pobreza por grupo de edades podemos afirmar, que si bien existe una baja generalizada entre el IV trimestre de 2003 e idéntico período de 2009, esta reducción es más intensa proporcionalmente en el grupo de adultos mayores, lo cual se explicaría en parte por el impacto positivo del Plan de Inclusión Previsional (ver Gráfico 11).

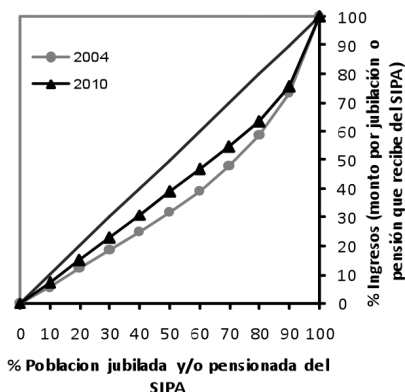
### Gráfico 11. Porcentaje de la población en situación de pobreza. Por grupo de edades, IV 2003- IV 2009



FUENTE: Elaboración propia sobre la base de datos de la EPH.

En cuanto a la distribución del ingreso, los indicadores usualmente más utilizados para evaluar su impacto arrojan resultados favorables. Como puede observarse en el Gráfico 12, la curva de Lorenz<sup>8</sup> de 2010 está siempre por encima de la curva de 2004, año previo a la implementación de la Moratoria, indicando que los importes jubilatorios se distribuyen de manera más igualitaria entre los jubilados.

### Gráfico 12. Curva de Lorenz. Comparación jubilaciones, 2004 y 2010\*



\*Nota: los datos de 2004 corresponden a septiembre y los de 2010 a mayo.

FUENTE: Elaboración propia sobre la base de datos de ANSES.

8.- El gráfico de la curva de Lorenz muestra en el eje horizontal las proporciones acumuladas de población y en el eje vertical los ingresos acumulados por cada una de estas proporciones de población, para lo cual previamente se deben haber ordenado. Esta curva se compara con la recta de 45° que representa la equidistribución de ingresos. Cuanto más alejada está la curva de Lorenz de la equidistribución, mayor es la desigualdad de ingresos. Asimismo, al comparar dos representaciones, las curvas de Lorenz pueden o no cruzarse. Si no se cruzan, la que está por encima es dominante en el sentido de Lorenz de acuerdo a la noción de equidad propuesta por el principio de Pigou-Dalton. De acuerdo a este principio, el grado de desigualdad disminuye cuando, manteniéndose la ubicación relativa de dos personas, existe una transferencia de la más rica a la más pobre.

Asimismo, la reducción en el coeficiente de Gini<sup>9</sup> indica que la desigualdad de la distribución del ingreso previsional se redujo. Por otra parte, el coeficiente de variación<sup>10</sup> indica que los ingresos de los jubilados están más concentrados alrededor del promedio del sistema previsional y por último, la brecha de ingreso del 10% más rico y el 10% más pobre de los adultos mayores, calculada como el promedio del decil 10 respecto del decil 1, muestra el incremento de la participación relativa de los deciles más bajos en el total del ingreso (ver Cuadro 5).

### **Cuadro 5. Distribución del ingreso previsional. Indicadores de desigualdad, 2004 y 2010\***

Año	Gini	CV	Decil 10/Decil 1
2004	0,2759	0,6455	4,7073
2010	0,1891	0,5212	3,4206

Nota: los datos de 2004 corresponden a septiembre y los de 2010 a mayo.

FUENTE: Elaboración propia sobre la base de datos de ANSES.

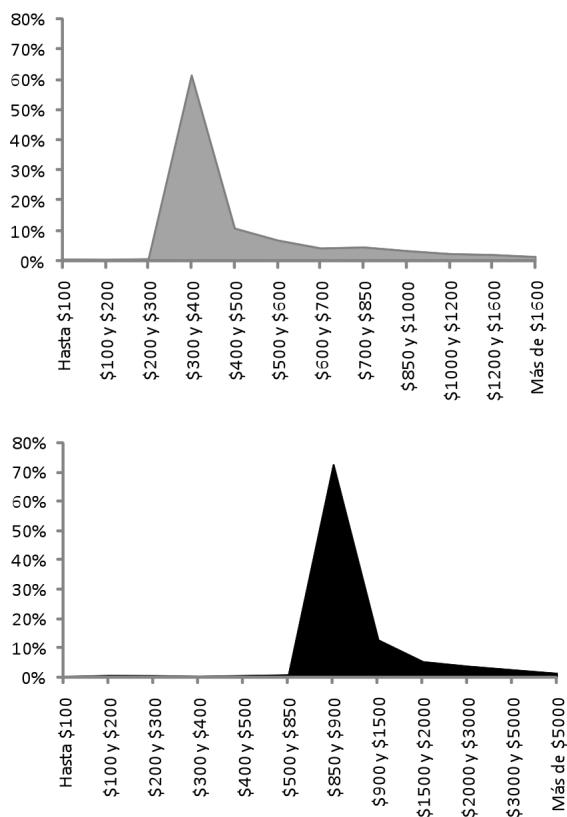
Además, si se estiman las funciones de densidad Kernel<sup>11</sup> del logaritmo del ingreso previsional para 2003 y 2009, se puede visualizar un desplazamiento hacia la derecha de la función, lo cual indica que se verificó una mejora en la situación de todos los estratos, o lo que es igual, una disminución de la pobreza. Adicionalmente, el mayor empinamiento sería indicativo de una mejora en la distribución (ver Gráfico 13).

9.- El coeficiente de Gini es un indicador que se calcula a partir de una curva de Lorenz. Se expresa como el área que se encuentra comprendida entre dicha curva y la línea de equidistribución. Si hay perfecta igualdad, este indicador vale cero. En el extremo opuesto, si un individuo concentra todo el ingreso, el coeficiente vale uno.

10.- El coeficiente de variación es calculado como la relación entre el desvío y la media, indica el grado de dispersión de los datos respecto al valor promedio. Por lo cual cuanto menor es el coeficiente de variación, más homogéneos son los datos, lo cual implica menor desigualdad.

11.- La altura de la función muestra la concentración relativa de beneficiarios en los distintos rangos de ingreso: en las porciones más altas de la curva, mayor es la concentración de personas en ese rango de ingresos y, en general, una curva más achatada implica una mayor dispersión.

**Gráfico 13. Distribución del ingreso previsional, 2004 y 2010**



Nota: los datos de 2004 corresponden a septiembre y los de 2010 a mayo.

FUENTE: Elaboración propia sobre la base de datos de ANSES.

En síntesis, independientemente del indicador con el cual se lo evalúe, el Plan de Inclusión Previsional en la Argentina muestra efectos positivos sobre los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, así como también sobre el grupo familiar del cual forman parte.



## 7.- Conclusiones

La reforma previsional implementada en 1993 mediante la Ley 24.241, al elevar la edad de jubilación de 55 a 60 años para las mujeres y de 60 a 65 para hombres; y la cantidad necesaria de años de servicios con aportes requeridos para acceder a una jubilación (computar efectivamente 30 años de aportes sobre la nómina salarial durante la vida activa) colocó en situación de vulnerabilidad a los trabajadores de mayor edad ante la necesidad de aportar al sistema durante los últimos años de trabajo para poder acceder a una jubilación. Todo esto produjo como saldo una importante caída en el número de beneficios y de la tasa de cobertura.

Con el cambio de administración en 2003 se comienza a construir un nuevo paradigma en la Seguridad Social Argentina, haciendo énfasis en el principio de solidaridad como eje conductor. De esta manera, surge el Plan de Inclusión Previsional como medida de corto y mediano plazo que permitió incorporar al ámbito de la seguridad social a aquellos adultos mayores que se encontraban en una situación de vulnerabilidad social al no contar con cobertura previsional.

El principal instrumento a través del cual se implementó el Plan de Inclusión Previsional entre enero de 2005 y abril de 2007 fue la Ley 25.994 y el Decreto 1.454/05, el cual reglamentó la Ley 24.476 y permitió que los autónomos con problemas de regularización de aportes, se puedan inscribir en un plan de facilidades y acceder al beneficio previsional, descontando el plan de pago en hasta 60 cuotas deducibles del monto de la jubilación. Adicionalmente, se estableció la posibilidad de acceder a la jubilación anticipada a aquellas personas en situación de desempleo que acreditaran los años de aportes necesarios para jubilarse, pero no contaban con la edad requerida.

Entre enero de 2003 y mayo de 2010, los beneficios de jubilaciones y pensiones del Sistema Nacional de Previsión Social aumentaron en un 74,2%, al pasar de 3,2 millones (enero de 2003) a 5,6 millones (mayo de 2010). El Plan de Inclusión Previsional permitió la incorporación, a mayo de 2010, de alrededor de 2,3 millones de beneficios correspondientes a adultos mayores que de otra manera no podrían haber accedido a la jubilación, por lo que actualmente del total de beneficios el 42% corresponden a beneficios otorgados a través de la Moratoria Previsional. Esta incorporación fue mayoritariamente femenina, lo cual pone de relieve un tema de género: a mayo de 2010, del total de beneficios otorgados por Moratoria un 78% corresponden a mujeres y el 22% restante a varones, concentrándose en ambos casos en el rango de edad de 65 a 69 años.

Asimismo el Plan de Inclusión Previsional permitió revertir la tendencia a la baja en la tasa de cobertura que venía manifestándose desde 1997, como consecuencia de los procesos de reforma estructural, y que alcanzó su mínimo en 2002 (54,5%). Actualmente, la tasa de cobertura se ubica en

el 87,6%. Cabe destacar que aquellas provincias que presentaban las menores tasas de cobertura previamente al inicio de la Moratoria, son las que más se han beneficiado con la puesta en marcha de este Plan, ya que presentan la mayor tasa de beneficios por Moratoria con relación a los beneficios totales.

Por otra parte, desde 2003 a la fecha se han verificado incrementos en la jubilación mínima en catorce oportunidades que lo llevaron de su nivel de \$150 (años '90 hasta principios de 2003) a \$895,15 (€ 155) (mayo de 2010), lo cual significó un incremento de un 497% en términos nominales y de 238% en términos reales entre enero 2003 y mayo 2010. Además, se otorgaron aumentos de suma fija por única vez y subsidios socio-sanitarios para quienes estuvieren afiliados a INSSJP, que impactaron principalmente en los jubilados y pensionados que cobraban la jubilación mínima. En el mismo período se verificaron al menos ocho incrementos generalizados de los importes jubilatorios, por lo que el importe medio de jubilación y/o pensión aumentó en términos nominales un 239% entre enero de 2003 (\$341,9) y mayo de 2010 (\$1.157,3) y un 92% en términos reales.

Esta serie de medidas complementarias mostraron un impacto importante en la reducción de la pobreza y la indigencia, así como en la mejora en la distribución del ingreso en adultos mayores. En cuanto a la incidencia de la pobreza y la indigencia por grupo de edades, entre el IV trimestre de 2003 e idéntico período de 2009, se observa una baja más intensa en el grupo de adultos mayores, lo cual se explicaría en parte por el impacto positivo del Plan de Inclusión Previsional. En lo que respecta a la distribución, al comparar las variaciones provistas por los datos de ANSES en 2004 y en 2009, el coeficiente de Gini, el coeficiente de variación y la brecha de ingreso del 10% más rico y el 10% más pobre de los adultos mayores, muestran resultados favorables. Idénticas conclusiones se obtienen de la distribución de los importes jubilatorios en dicho período.

En resumen, la Moratoria Previsional, independientemente del indicador con el cual se lo evalúe, muestra efectos positivos sobre la población objetivo, los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, así como también sobre el grupo familiar del cual forman parte.

## 8.- Bibliografía

- ARZA, C. (2009): "Back to the State: Pension fund nationalization in Argentina", Documento de Trabajo N°72, Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ASOCIACION INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (2002): "Envejecimiento y vida productiva: protección social y sostenibilidad", *Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento*, Madrid.
- BOUDOU, A., D'ELIA, V. & LO VALVO, E. (2007): *El Plan de Inclusión Previsional. Resultados Preliminares*, Estudios Especiales de la Seguridad Social, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- CALERO, A. (2009): *Pobreza y Estructura Productiva: una mirada post-devaluación*, Tesis de la Maestría en Economía, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- CETRANGOLO, O. (Ed.) (2009): *La seguridad social en América Latina y el Caribe. Una propuesta metodológica para su medición y aplicación a los casos de Argentina, Chile y Colombia*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Santiago de Chile.
- D'ELIA, V. (2009): *El Plan de Inclusión Previsional y su impacto en la pobreza de los Adultos mayores en Argentina*, Estudios Especiales de la Seguridad Social, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- D'ELIA, V., CALABRIA, A., CALERO, A., GAIADA, J. & ROTTENSCHWEILER, S. (2010): *Asignación Universal por Hijo para Protección Social: Una política de inclusión para los más vulnerables*, Estudios Especiales de la Seguridad Social, Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- INDEC (2010): *Microdatos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH)*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- LINDENBOIM, J. & SALVIA, A. (2001): "Cada vez menos y peores empleos. Dinámica laboral en el sistema urbano de los noventa", *Cuaderno del CEPED*, 7, 29-64, Centro de Población, Empleo y Desarrollo (CEPED), Instituto de Investigaciones Económicas, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- MASSA, S. & FERNÁNDEZ PASTOR, M. (2007): *De la Exclusión a la Inclusión Social, reforma de las reformas de la Seguridad Social en la República Argentina*, Editorial Prometeo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

MTEySS, INDEC & BANCO MUNDIAL (2007): *La informalidad laboral en el Gran Buenos Aires, una nueva mirada – Resultados del Módulo de Informalidad de la EPH*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

MTEySS (2003): *Libro Blanco de la Previsión Social*, Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Secretaría de Seguridad Social, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PANIGO, D. & NEFFA, J.C. (2009): *El mercado de trabajo argentino en el nuevo modelo de desarrollo*, Documento de Trabajo de la Dirección Nacional de Programación Macroeconómica, Dirección de Modelos y Proyecciones, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

REDONDO, N. (2003): "Envejecimiento y Pobreza en la Argentina al finalizar una década de reformas en la relación entre Estado y Sociedad", *Simposio Viejos y Viejas Participación, Ciudadanía e Inclusión Social*, 51º Congreso Internacional de Americanistas.

